



No. 03-066552- -00018-0000

Fecha: 2011-11-24 16:14:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

Doctor**JOSE MIGUEL DE LA CALLE****SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****E.****S.****D.**

EXPEDIENTE: 03 066552
PATENTE: PROCESO PARA LA TRANSFORMACION DE DESECHOS ORGANICOS EN ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES
SOLICITANTE: MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.-

FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., portadora de la Cédula de Ciudadanía # 20.325.223 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 13.738 del C. S. J., actuando como apoderada de la doctora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO**, en el expediente de la referencia y dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y si me es desfavorable de **APELACION** contra la Resolución 57182 de 21 de Octubre de 2011, expedida por el señor Superintendente de Industria y Comercio mediante la cual se declara la **CADUCIDAD** de la Patente titulada **PROCESO PARA LA TRANSFORMACION DE DESECHOS ORGANICOS EN ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES**.

HECHOS

1.- A través de escrito de 5 de agosto de 2003, la sociedad **PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA**, solicitó la concesión de la Patente **TRANSFORMACION DE DESECHOS ORGANICOS EN ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES**.

2.- El 7 de Marzo de 2007 la sociedad **PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA** cedió todo derecho sobre la solicitud de la Patente arriba mencionada a la doctora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO**.

3.- Mediante Resolución No 15784 de 31 de mayo de 2007 la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la Patente de Invención **PROCESO PARA LA TRANSFORMACION DE DESECHOS ORGANICOS EN ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES**, a nombre de **PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA**, sociedad que posteriormente la cedió a la doctora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO**, con vigencia desde el 5 de agosto de 2003 a 5 de agosto de 2023.

4.- El 9 de septiembre de 2009 se canceló la tasa oficial para el mantenimiento de la Patente, anualidad comprendida dentro del año 2008 a 2009)

5.- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se pagó la tasa oficial correspondiente a la anualidad de 2009 a 2010.

6.- En memorial radicado ante esa entidad el 20 de abril de 2010, manifesté que en desarrollo de los procesos agrobiológicos de naturaleza de la Patente, la doctora MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO se encontraba laborando en la finca de su propiedad, SAN JOSE, vereda de Ovejera, jurisdicción del municipio de Suesca (Boyacá), desde abril de 2007 hasta julio del mismo año y que, debido a la ausencia de una antena de telecomunicaciones y a lo quebrado del terreno donde está ubicada la finca, le fue imposible enterarse oportunamente de la concesión de la Patente y comenzó a hacer los pagos respectivos en septiembre de 2009. Igualmente solicité se permitiera el pago de la anualidad dejada de cancelar.

7.- La Superintendencia no dio respuesta al memorial arriba mencionado a pesar de que en conversación personal con la entonces jefe de la División de Nuevas Creaciones, doctora ALIX VERGEL DE CESPEDES, expresó que solamente se hiciera el pago correspondiente a la anualidad 2007 -2008 una vez se diera contestación al referido escrito.

8.- Los pagos de los años siguientes se cancelaron oportunamente por el deseo de mi representada de mantener vigente su Invención.

9.- Por resolución No. 57182 de 21 de octubre de 2011, el Superintendente de industria y comercio declaró la CADUCIDAD de la Patente que nos ocupa.

10.- Mi representada está dispuesta a cancelar la anualidad dejada de pagar e igualmente espera se REVOQUE la Resolución de declaratoria de Caducidad para proceder a la cancelación de la tasa oficial de la presente anualidad. (2010 -2011).

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Como lo manifesté en el memorial de abril 20 de 2010, por encontrarse mi representada, doctora MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO, trabajando arduamente en el desarrollo de los procesos concernientes a la Patente en mención, labor desarrollada en la finca de su propiedad "SAN JOSE", ubicada en la vereda de OVEJERAS, municipio de Suesca (Boyacá), durante los meses de abril a julio de 2007, ignoró la concesión de la Patente y fue así como en septiembre de 2009 canceló la primera tasa correspondiente a la anualidad 2008 - 2009.

Sería INJUSTO y MUY LAMENTABLE que por un caso de FUERZA MAYOR, como lo fue la imposibilidad de comunicarse oportunamente, ante la ausencia de medios de comunicación (en la región no hubo Antena de telecomunicaciones hasta el año 2009), se perdiera el reconocimiento a esa ardua labor y grande esfuerzo personal y económico invertido en el desarrollo de este importante proceso, labor reconocida inicialmente por esa Superintendencia al otorgar la Patente.

PETICION

En atención a los anteriores argumentos solicito, comedidamente, se REVOQUE la Resolución No. 57182 de 17 de octubre de 2011 por medio de la cual se declaró la CADUCIDAD de la Patente PROCESO PARA LA TRANSFORMACION DE DESECHOS ORGANICOS ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES, solicitada por la doctora MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO y se le permita cancelar la tasa correspondiente a la anualidad 2007 - 2008.

Atentamente,


FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ

C. de C. 20.325.223 de Bogotá

T. P. # 13.738 del C. S. J.

Cra 50 No. 102-06

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 24 NOV. 2011

Presentando personalmente por Fidelia

Villamizar de Perez

C.C. 20.325.223. de Bogotá

T.P. 13.738

Notificador Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


NOTIFICADOR